

II.- En calquera das formas sinaladas no artigo 16.4 da Lei 39/2015 do procedemento administrativo común.
A Coruña, 7 de marzo de 2024.- O SECRETRARIO DE GOBERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 0759

MINISTERIO DE FACENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES. (BDNS).- MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE BARRIOS Y PARROQUIAS EN EL EJERCICIO 2024

BDNS (Identif.): 749787

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749787>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria todas las parroquias y barrios del Ayuntamiento de Monforte de Lemos que promuevan fiestas populares, actuando como representantes los organizadores de las mismas y siempre que justifiquen: Carácter tradicional de los actos para los que solicita la ayuda.

No ser deudor del Ayuntamiento por cualquier tipo de deuda de derecho público.

No ser deudor con la hacienda pública y con la Seguridad Social.

Declaración responsable en la que consten las subvenciones y/o ayudas solicitadas para la misma finalidad, con expresión de su cuantía, comprometiéndose a comunicarle al Ayuntamiento la concesión de cualquier otra ayuda de Entes públicos o privados.

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria todas las parroquias y barrios del Ayuntamiento de Monforte de Lemos que promuevan fiestas populares, actuando como representantes los organizadores de las mismas.

Terceiro. Bases reguladoras.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es

Cuarto. Cuantía.

Para la financiación de estas subvenciones se destina un crédito máximo de 32.000,00€ que se imputará a la aplicación 338.480.00 del Presupuesto municipal del año 2024.

Quinto: Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2024.

Monforte de Lemos, 18 DE MARZO DE 2024.- O Alcalde, José Tomé Roca.

R. 0760

MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECOLÓXICA E O RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AUGAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: **V/27/01604**